

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de tramite ejecutivo fue repartida el 25 de marzo de 2022 por el correo electronio Institucional. A Despacho.

Medellín, 07 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JORGE DUBAN BLANDÓN SÁNCHEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00335 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** en contra de **JORGE DUBAN BLANDÓN SÁNCHEZ** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

PRIMERO: ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes

Asimismo, allegara certificación que acredite que la persona que realizo el endosó estaba facultada para tal fin

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** en contra de **JORGE DUBAN BLANDÓN SÁNCHEZ**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047 (E)** Hoy **8 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d454dc57faa9b79ac1eee9c1ed3cce0bd981b1688ecda8d19da81391e9ce6cc9**

Documento generado en 07/04/2022 02:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>